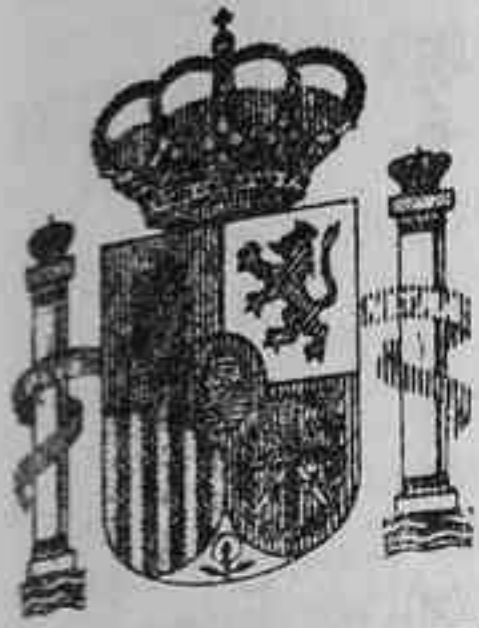


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ...	1.535
Trimestrales ...	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Viernes 17 de junio de 1988

Núm. 73

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto se inicie la contratación directa de varias obras de Planes Provinciales, al amparo de lo establecido en el artículo 120 del R. Decreto L. 781/86, de 18 de abril.

Obras a contratar

- 39/87. — Alumbrado público en Aguilar de Campoo, 4.532.892 pesetas.
- 56/87. — Urbanización en Aguilar de Campoo, 7.898.746 pesetas.
- 303/87. — Construcción de cementerio en Valbuena de Pisuerga, 2.500.000 pesetas.
- 77/88. — Alumbrado público en Grijota, 2.000.000 de pesetas.
- 156/88. — Pavimentaciones en Grijota, 3.000.000 de pesetas.
- 201/88. — Pavimentaciones en San Cebrían de Mudá y Vallé de Santullán, 3.000.000 de pesetas.
- 225/88. — Pavimentaciones en Vertavillo, 3.000.000 de pesetas.
- 239/88. — Pavimentaciones en Villamoronta, 5.000.000 de pesetas.
- 80/88. — Alumbrado público en Amayuelas de Ojeda, 1.500.000 pesetas.
- 3/88-B. — Mejora abastecimiento de agua en Salcedillo, 3.656.340 pesetas.

Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado, con el Timbre Provincial.
- 2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificante del pago del impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.

4.ª—Certificación de calificación empresarial.

5.ª—Fianza provisional del 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata.

6.ª—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los documentos 3, 4 y 5 siempre que presenten

una fotocopia de la clasificación en vigor.

7.ª—Estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

8.ª—Se presentarán las ofertas económicas hasta las trece horas del día 30 de junio de 1988.

Palencia, 13 de junio de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2681

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 7 de junio de 1988, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativos particulares y proyectos técnicos de las obras que seguidamente se relacionan, quedando expuestos al público, por plazo de ocho días, al sólo efecto de oír reclamaciones que pudieran formularse.

Núm. obra	TIPO Y LOCALIDAD	Presupuesto
288/85	Mejora abastecimiento en Tabanera de Cerrato ...	600.000
319/85	Reparación Casa Consistorial Nogaí de las Huertas ...	2.250.000
366/85	Pavimentaciones en Boadilla de Rioseco ...	2.000.000
371/85	Idem en Guardo ...	5.503.029
143/86	Idem en Melgar de Yuso ...	1.500.000
72/87	Ampliación cementerio Hornillos de Cerrato ...	1.697.622
126/87	Pavimentaciones en Lomas ...	2.000.000
333/87	Acondicionamiento arroyo en Guaza de Campos ...	500.000
340/87	Pavimentaciones en Valle del Retortillo ...	800.000
341/87	Pavimentaciones en Fuenteandrino ...	250.000
2/88	Mejora abastecimiento en Nogales de Pisuerga ...	1.500.000
7/88-B	Pavimentación y saneamiento en Matabuena ...	1.000.000

Núm. obra	TIPO Y LOCALIDAD	Presupuesto	Núm. obra	TIPO Y LOCALIDAD	Presupuesto
9/88	Mejora abastecimiento en Cevico de la Torre ...	1.500.000	250/88	Idem en Villoldo ...	4.000.000
9/88-B	Pavimentación y saneamiento en Porquera de S. ...	1.550.000	261/88	Idem en Báscones de Ebro ...	1.000.000
17/88	Mejora abastecimiento en Quintanilla de Onsoña ...	6.000.000	269/88	Idem en Quintanilla de la Cueva ...	1.000.000
17/88-B	Pavimentaciones en Barruelo de Santullán ...	5.546.973	281/88	Idem en Husillos ...	2.000.000
38/88	Saneamiento en Buenavista de Valdavia ...	2.500.000	282/88	Idem en Terradillos de los Templarios ...	2.000.000
25/88	Abastecimiento en Sotillo de Boedo ...	1.500.000	283/88	Idem en Micieces de Ojeda ...	2.000.000
27/88	Depósito regulador en Soto de Cerrato ...	1.550.000	285/88	Idem en Olea de Boedo ...	2.000.000
46/88	Saneamiento en Soto de Cerrato ...	1.500.000	292/88	Idem en Los Lhazos ...	1.000.000
63/88	Recogida y encauzamiento aguas en C. P. de Fontecha a Respenda ...	1.000.000	293/88	Idem en Lores ...	1.000.000
69/88	Alumbrado público en Ollerós de Paredes Rubias ...	625.000	294/88	Idem en Piedrasluéngas ...	1.000.000
70/88	Idem en Arenillas de San Pelayo ...	2.500.000	296/88	Idem en San Salvador de Cantamuda ...	2.000.000
77/88	Idem en Grijota ...	2.000.000	297/88	Idem en Santa María de Redondo ...	1.000.000
78/88	Idem en Guardo ...	6.000.000	301/88	Idem en Potentinos ...	1.300.000
79/88	Idem en Lantadilla ...	11.883.634	310/88	Idem en Pozo de Urnana ...	1.000.000
80/88	Idem en Amayuelas de Ojeda ...	1.500.000	311/88	Idem en Quintanilla de Onsoña ...	2.500.000
81/88	Idem en Montoto de Ojeda ...	1.500.000	312/88	Idem en Portillejo ...	1.000.000
89/88	Idem en Renedo de Zalima ...	1.120.000	313/88	Idem en Villantodrigo ...	500.000
108/88	Pavimentaciones en Nogales de Pisuerga ...	1.300.000	314/88	Idem en Villaproviano ...	1.000.000
110/88	Idem en San Quirce ...	2.000.000	315/88	Idem en Villarmienzo ...	1.000.000
113/88	Idem en Valoria del Alcor ...	3.000.000	321/88	Idem en Revilla de Collazos ...	2.000.000
116/88	Idem en Arconada ...	3.000.000	324/88	Idem en Rellea ...	1.000.000
121/88	Idem en Bárcena de Campos ...	6.750.000	331/88	Idem en Salinas de Pisuerga ...	1.000.000
123/88	Idem en Belmonte de Campos ...	2.000.000	332/88	Idem en San Mamés de Zalima ...	1.000.000
126/88	Idem en Boadilla de Rioseco ...	2.000.000	333/88	Idem en Monasterio ...	1.000.000
133/88	Idem en Castrejón de la Peña ...	2.000.000	337/88	Idem en Sotobañado ...	2.000.000
134/88	Idem en Cantoral ...	1.000.000	340/88	Idem en La Lastra ...	1.000.000
140/88	Idem en Castrillo de Onielo ...	2.000.000	341/88	Idem en Vidrieros ...	1.000.000
142/88	Idem en Cervera de Pisuerga ...	10.000.000	342/88	Idem en Quintanadiez de la Vega ...	1.000.000
145/88	Idem en Cevico de la Torre ...	2.000.000	343/88	Idem en Villamartín de Campos ...	1.000.000
153/88	Idem en Frómista ...	3.000.000	344/88	Idem en Villanueva del Rebollar ...	2.000.000
167/88	Idem en Manquillos ...	2.000.000	362/88	Casa Consistorial en Villahán ...	12.452.478
169/88	Idem en Mazariegos ...	2.000.000	368/88	Casa Consistorial en Ventanilla ...	1.500.000
175/88	Idem en Nogall de las Huertas ...	3.000.000	380/88	Canalización arroyo en Villaturde ...	1.800.000
176/88	Idem en Olmos de Ojeda ...	6.000.000	392/88	Vertedero de residuos sólidos en Villambrales ...	650.000
182/88	Idem en Payo de Ojeda ...	2.000.000	383/88	Urbanización cuémago Salinas de Pisuerga ...	2.000.000
185/88	Idem en Perales y Villalclavín ...	3.000.000	389/88	Reparac. depósito regulador en Paredes de Nava ...	5.000.000
191/88	Idem en La Puebla de Valdavia y Barrio de Valdavia ...	2.000.000			
197/88	Idem en Ribas de Campos ...	2.000.000			
204/88	Idem en Santa Cecilia del Alcor ...	1.000.000			
209/88	Idem en Santibáñez de Ecla ...	1.500.000			
210/88	Idem en Villaescusa de Ecla ...	1.500.000			
227/88	Idem en Villaconancio ...	1.500.000			
233/88	Idem en Villaluenga de la Vega, Barrios y Santa Olaja ...	3.000.000			
240/88	Idem en Villaprovedo ...	2.000.000			
242/88	Idem en Villasaracino ...	4.000.000			

Lo que hago público para general conocimiento, al amparo del artículo 121 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 79 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia, 9 de junio de 1988. — El Secretario General Gonzalo Estébanez Fontaneda.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Iberduero, S. A., para la instalación de línea aérea a 20 KV, de 569 metros de longitud y centro de transformación interior de 630 KVA, a 20.000-13.800/380-220 voltios, para suministro al Polígono Industrial de Torquemada. (NIE - 2.101).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º de la derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 28 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2493

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Habiendo sido solicitado por Transportes Urbanos de Palencia, S. A. (TUPASA), el establecimiento de transporte público regular permanente de uso general entre Villamuriel de Cerrato y Urbanización Gómez Manrique, como prolongación de la concesión Palencia-Villamuriel de Cerrato (V-414; P-8) CL-49, de la que es titular concesional, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienda se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; al Ayun-

tamiento de Villamuriel de Cerrato; y a don Marino Pinto Farrán, concesionario del servicio de igual clase entre Hérmedes de Cerrato y Palencia.

Palencia, 26 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

2418

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día 6 de mayo de 1988, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose publicado los acuerdos de la Comisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 69, de 8 de junio de 1988, se advierten los siguientes errores:

Donde dice: "Contra los acuerdos números 1 y 6 cabe Recurso de Reposición previo al contencioso en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León". Debe decir: "Contra los acuerdos números 1 y 6 cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso en el plazo de un mes ante la propia Comisión".

Asimismo se ha omitido: "Y en los acuerdos números 3, 4 y 13, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 14 de junio de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto bueno: El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso.

2668

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Quirino Hidalgo Bravo y esposa —Porquera de los Infantes (Palencia)—, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos del río Camesa, en término municipal de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, con destino al riego de 2,47 hectáreas y 1,1540 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9263).

Valladolid, 23 de mayo de 1988. — El Comisario de Aguas Miguel Gómez Herrero.

2415

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Trinidad Sañudo Borbolla, con domicilio en Duñeas, provincia de Palencia, solicita la oportuna concesión de aguas subterránea, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riego, en el término municipal de Duñeas (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es:

Realización de un pozo de profundidad entubado con aros de hormigón de 2,00 metros de diámetro.

Captación del agua será mediante grupos mecánicos a través de un motor DITER de 10 C. V. de potencia capaz de elevar un caudal de 25.000 litros hora.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 3,25 Has., situada en la parcela 80 de la hoja 16. del término municipal de Duñeas, Palencia, cuya extensión total es de 3 hectáreas, 25 áreas.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 19.200 metros cúbicos, que durante el período de explotación determina un caudal medio de 2,10 litros segundo.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de junio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2570

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Aniceto y don Nazario Paredes Alonzo, con domicilio en Castroverde de Cerrato (Valladolid), solicitan les sea otorgada una concesión de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

Información pública

La descripción de las obras es:

Sondeo de 150 metros de profundidad y 350 mm. de diámetro, entubado con tubo de chapa de 5 mm. soldado helicoidalmente, intercalando tramos ranurados en las zonas acuíferas.

La captación se realizará mediante bomba vertical de 50 C. V. de potencia capaz de elevar un caudal de 43.200 litros hora, a una altura manométrica de 140 m.c.a.

El uso y destino del agua será regar una superficie de 15 Has. en la finca situada en el paraje "La Collia". Es la finca número 60 de la hoja 10 de la zona concentrada de Dueñas (Palencia), cuya extensión superficial es de 57 hectáreas y 50 áreas.

El volumen de agua solicitado es de 7.810 metros cúbicos año y hectáreas, resultando 117.750 metros cúbicos, que originan un caudal medio equivalente de 11.30 litros segundo.

La captación prevista se realizará del acuífero denominado 8-A "Región de los Páramos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de mayo de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2465

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Sevilla

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial, se tramita el expediente de sanción, por infracción a la Normativa de Transportes, cuyo número de expediente, titular del mismo y domicilio se expresan a continuación:

—Resoluciones SE-21.949/.

Optaciano Colmenares Prado.

Calle Julián Díez, 10 - 34004 - Palencia.

No habiéndose podido efectuar las notificaciones debidas, en el domicilio que consta en el citado expediente, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 7 de junio de 1988. — El Delegado Provincial, Amador López.

2669

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 364-365/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Jesús Díez Andrés y Francisco Javier Margüello Linares, Eliseo Bautista Boada, Jesús Vaquero del Río e Isidoro Pérez Robles, contra la empresa Jobe, S. A., en reclamación por despido (incidente), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Jobe, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Teniente Velasco, número 18-4.º-A, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes de comparecencia, ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintitrés de junio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por los actores, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Jobe, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Teniente Velasco, 18-4.º-A, extiendo la presente en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

2652

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 617/87, ejecución 15/88, que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo de Palencia, a instancia de don José Luis Sáez Vergara, contra Palentina de Carbones, S. A. (PACARSA), sobre reclamación por despido, se ha dictado con esta misma fecha providencia, teniéndose por designado perito a don Manuel González Salceda, para efectuar el vallúo del camión Barreiros M-846355, de cuya designación se da conocimiento a la ejecutada, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte,

con apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado y que se publique la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el ignorado domicilio de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Palentina de Carbones, S. A. (PACARSA), expido y firmo de presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2671

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Requisitoria

Miguel Angel Redondo Doncel, natural de Palencia, de estado soltero, de profesión obrero, de 27 años de edad, hijo de José y de Pilar, domiciliado últimamente en Venta de Baños, procesado en la causa sumario número 22 del año 1985, correspondiente al rollo de sala 64-85, sobre robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — El Presidente (ilegible).

2651

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Requisitoria

José Luis Paredes Nieto, natural de Palencia, de estado soltero, de profesión albañil, de 24 años de edad, hijo de Teodoro y de María, domiciliado últimamente en Venta de Baños, procesado en la causa sumario número 22 del año 1985, correspondiente al rollo de sala 64-85, sobre robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — El Presidente (ilegible).

2650

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Alba de Cerrato.

Valladolid, diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Gobierno, Félix Olalla Mariscal. — Visto Bueno: El Presidente, Teófilo Ortega Torres.

2672

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 406/86, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — Sala de lo Civil. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente, don Germán Cabeza Miravalles. — Don Juan Segoviano Hernández. — Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete; la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante don Francisco Pérez Andérez, mayor de edad, casado, cocinero y vecino de Barruelo de Santullán, que ha estado representado por el Procurador doña María José Velloso Mata; y de otra y como demandado - apelado don José María Alonso Lomas, mayor de edad, casado, Arquitecto, y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don José Manuel Sáenz de Miera Delgado. Y de otra y como demandados-apelados don Antonio Salvador Sáiz, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Palencia, don Enrique Torres Manzanares, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, con domicilio social en León, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballésteros Blázquez y defendido por el Letrado don José Manuel Sáenz de Miera Delgado. Los dos últimos citados no han comparecido

ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante don Francisco Pérez Andérez, contra la sentencia que con fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis dictó el expresado Juzgado.

FALLO: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia.

Por esta sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados - apelados, don Antonio Salvador Sáiz y don Enrique Torres Manzanares, lo mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado - Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificación al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiela.

1635-1915

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Privada de Crédito. Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador Sr. De Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado desconocido por firmar ilegible, contra don José María Antón López y doña Ángela Medina Herrera, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dichos demandados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las res-

pensabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ciento setenta mil ochocientas pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2354

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en Menor Cuantía 149/1987, entre doña Jacoba Velasco Velasco, frente a doña Benigna Velasco Antolín y otros, ha acordado por medio del presente, emplazar a los demandados rebeldes doña Benigna Velasco Antolín y sus hijos don Julián y don Lirio Velasco Velasco, para que en término de diez días, comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, para hacer uso de sus derechos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Santos.

2646

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Ángel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo al número 109/88, se sigue expediente sobre declaración de Herederos Abintestato, por fallecimiento de Pedro Unquera Montero, natural de Bustillo de Santullán, que falleció en Salinas de Pisuerga, el día 27 de marzo de 1988; hijo de Emilianio y de María, en estado de soltero; y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante a sus dos hermanas de doble vínculo Eneida y Severina Unquera Montero, siendo la cuantía del caudal hereditario de pesetas 50.000.

Y al objeto de que aquéllos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ángel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

2410

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Ricardo González González, Juez de primera instancia de la villa de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 71 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Carretero Martínez, representado por el Procurador señor Arnillas del Barco, contra don José Quiles Yago, sobre reclamación de cantidad y en cuantía de 3.534.308 pesetas de principal, más 1.758.055 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas; autos en los que a instancia de la actora, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, los bienes en su día embargados que se expresará, y con las condiciones que se dice:

Condiciones de la subasta

—El tipo de la subasta será de pesetas 3.500.000.

—Para el caso de segunda subasta, el tipo será el anterior rebajado en un 25 por 100.

—La tercera subasta, en su caso, será sin sujeción a tipo.

—Antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después quedará irrevocable.

—En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—El remate podrá ser en calidad de ceder a tercero.

—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos el veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con éste, el importe de la consignación o el oportuno resguardo.

—Se ha señalado para la primera subasta el 7 de julio próximo; para la segunda, en su caso el 2 de septiembre, y para la tercera, también en su caso, el 27 de septiembre, todas ellas a las trece horas.

—Las cargas, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se derive.

Bienes objeto de subasta

—Máquina excavadora Bulldozer Caterpillar, modelo D-9-6, serie 66 A 3320, que se halla depositada en los almacenes de Grúas Mues Hermanos, S. L., en Avda. de la Virgen del Camino, kilómetro 4, de León.

Dado en Cervera del Río Pisuerga, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ricardo González González. — El Secretario judicial (ilegible).

2647

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María Josefa Fernández Silva, Juez en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretaria señora Martín Zamora. — Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito al juicio de cognición 241/87, que sigue la Estación de Autobuses Palentinos, frente a doña María de los Angeles Martín Seneque, sobre reclamación de 197.120 pesetas; visto el contenido de dicho escrito y del estado de las actuaciones que no consta el actual domicilio de la demandada, se la emplazará por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, dándole el plazo de seis días hábiles para que comparezca, si lo desea, en este juicio, previniéndola de que si lo hace así, se la concederán otros tres días más para contestar a la demanda por escrito y con intervención de Letrado en ejercicio, y de que de no hacerlo, se declarará su rebeldía procesal y se seguirá el juicio por todos sus trámites.

Esto propongo a Su Señoría, y doy fe. — Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en la demandada, libro el presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

2611

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En el juicio de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretaria señora Martín Zamora. — Juzgado de Distrito núm. uno de los de Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito lo uno al juicio de desahucio 104/88, que sigue en este Juzgado doña Pilar Villamediana Quindos, frente a don Antonio Oporto Ruiz, mayor de edad, soltero y hoy en ignorado domicilio, habiendo tenido el último al parecer en esta ciudad, calle Hermanos López Francos, núm. 10; visto el contenido de dicho escrito, se señala para el juicio de desahucio el día cuatro de julio próximo, a las diez cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado; citaré al demandado por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, previniéndole de que si no comparece por sí o legítimamente representado, se dictará sentencia sin más, dando lugar al desahucio.

Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, libro la presente en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

2612

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Carlos García Rodríguez, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Teófilo y Julia, y vecino de Valdeparado del Río (Cantabria), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirse en arresto, por espacio de diez días, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 162/87, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

2649

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel de la Fuente Hoyos, Juez sustituto de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 64/88, a instancia de don Jesús Mateo Romero, frente a doña Esther Camiruaga García, se ha dictado la que aperecen los particulares siguientes:

“SENTENCIA número 101. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, número 64 de 1988, a instancia de don Jesús Mateo Romero, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en la Avda. de la República Argentina, núm. 11-7.º, de Palencia, representado por el Procurador señor De Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado Sr. Valín Tobar, contra doña Esther Camiruaga García, mayor de edad, casada, industrial, con domicilio en la Avda. de San Telmo, número 3, bajo (Pub), de Palencia, por falta de pago en la renta.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Mateo Romero, contra doña Esther Camiruaga García, debo condenar y condeno a dicha demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora, el local sito en la planta baja de la casa número tres de la Avda. de San Telmo, de esta ciudad, objeto de desahucio, apercibiendo de lanzamiento a la demandada si no desaloja el local dentro del término legal, condenando a dicha demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento. Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital que podrá interponerse dentro de tercero día a partir de la notificación. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Prudencio José Aparicio Blanco. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palen-

cia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. — Firmado, María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes cuyo paradero se ignora.

Dado en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Jesús Manuel de la Fuente Hoyos. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2409-2456

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña Covadonga Yáñez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas 821/1987, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente, dice:

SENTENCIA (Encabezamiento). — En Cervera de Pisuerga, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por don Ricardo Javier González González, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 821/1987, sobre falta contra las personas, en el que son parte, el Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública; denunciante, Pedro del Hoyo Diez, vecino de Aguilar de Campoo y denunciado Vicente Rojo Abad, vecino de Villallano; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Rojo Abad de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del Partido, el cual podrá interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Javier González. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación de dicha sentencia al denunciante Pedro del Hoyo Diez, por desconocerse su actual domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Covadonga Yáñez Santiago.

2614

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Edicto - Notificación de Diligencia de embargo de cuentas corrientes

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, expediente colectivo de apremio

administrativo núm. 79/88, se ha dictado respecto de don José María Nieto Frontella, Félix Mariano Rebollo García, Carmen Jesús Díez Gallego y Arsenio Corral Palos, la diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edictos, al haber sido rehusada la notificación personal en un caso, y en el resto, por encontrarse ausentes de su domicilio los deudores:

"Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados a los deudores que más abajo se relacionan, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, se procede, en cumplimiento de la Providencia dictada el día 23-5-1988, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito más los recargos de apremio y costas del procedimiento, a adoptar el siguiente acuerdo:

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes o de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en las Entidades de Crédito de esta ciudad. En virtud de lo dispuesto en la regla 62.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes Entidades de Ahorro del embargo decretado, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden al importe total (principal, recargo de apremio y gastos de correo), que más abajo se reseña, por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, referente a los ejercicios y matrículas también abajo mencionados, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad trabada con cargo al saldo correspondiente:

—Deudor: José María Nieto Frontella.
Domicilio: Villacasares, 1.
Ejercicio: 1987.
Matrícula: P-6426-C.
Importe: 1.702 pesetas.

—Deudor: Félix M. Rebollo García.
Domicilio: Av. Modesto Lafuente, 7.
Ejercicio: 1987.
Matrícula: LE-27950.
Importe: 1.662.

—Deudor: Carmen Jesús Díez Gallego.
Domicilio: General Molla, 104.
Ejercicio: 1986-87.
Matrícula: VA-35967.
Importe: 3.318 pesetas.

—Deudor: Arsenio Corral Palos.
Domicilio: Mancomador, 10.
Ejercicio: 1987.
Matrícula: P-1163-C.
Importe: 4.525 pesetas.

Palencia, 30 de mayo de 1988. — El Recaudador. (Rubricado y sellado)".

Contra la transcrita diligencia podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto y contra la resolución que en su día dicte, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid. No obstante, la interposición de cualquier recurso no paralizará la vía de apremio, salvo que se garantice el importe de los débitos o se avale su importe en la forma y términos previstos en el artícu-

lo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y, para que sirva de notificación a los citados deudores, conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. —El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

2628

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

Objeto y tipo de la subasta. — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte Duque y Concejo, bajo el tipo de licitación de 510.000 pesetas, precio base, y 1.020.000 pesetas, precio índice.

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de 5 (cinco) años, desde el 20 de febrero de 1988 hasta el 31 de enero de 1993.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 15.300 pesetas, que representa el 3 por 100 del precio base, y la definitiva en el 6 por 100 del precio por que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte ..., número ..., de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de ..., por un período de ... años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ... pesetas para la primera anualidad, y los aumentos que se estipulan para los ... años sucesivos, tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a

cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Bárcena de Campos, 8 de junio de 1988. — El Alcalde, Rafael Corniero.
2581

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose parobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Industrial don Mariano Bodero Cancio, de la obra número 7/88, titulada "Mejora del abastecimiento en Cubillo de Castrejón", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 10 de junio de 1988. — El Alcalde, Manuel García.
2663

GRIJOTA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Grijota, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1988, acordó la modificación puntual, y con carácter inicial, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en lo que afectan a la finca registral núm. 5.388, inscrita al folio 53 del tomo 1.807, libro 68, en la actualidad calificada como urbanizable programado (residencial), con el fin de calificarla como suelo urbano, por tener la parcela todos los servicios exigidos por el art. 81 de la Ley del Suelo para ser considerado como urbano.

Grijota, 10 de junio de 1988. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.
2660

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 158/88, titulada "Pavimentación de calles de Guaza de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido

anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Guaza de Campos, 19 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).
2327

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Hérmedes de Cerrato, 30 de junio de 1988. — El Alcalde, Moisés Pinedo.
2676

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

a) Clase de la operación: Préstamo.
b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.

c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de ampliación presupuesto reforma Casa Consistorial, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1986.

d) Plazo de amortización: Cuatro anualidades.

e) Importe total del préstamo: pesetas 1.000.000.

f) Importe de la amortización de cada anualidad: 250.000 pesetas.

g) Tipo de intereses: Sin interés.

h) Recursos que se afectan en garantía: Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribución Territorial Rústica, Urbana y Licencia Fiscal, facultándose a la Excm. Diputación para efectuar las retenciones necesarias.

i) Carga financiera anual: 250.000 pesetas.

j) Porcentaje que representa la carga financiera: 9,5 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 13 de junio de 1988. — El Alcalde, José María Rodríguez Rojo.
2657

SALDAÑA

EDICTO

Por don Santiago Francia Ocampo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Plaza Primo de Rivera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 27 de mayo de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.
2450

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a la Consejería de Fomento, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, de un inmueble de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

—Una finca rústica, destinada a pastos, al pago del Camino de Reinoso, de este término municipal, polígono 2, parcela 48, de cabida 48 áreas, 40 centiáreas; lindo Norte, Camino de la Antolína; Sur, Hros. de Angel Ortega; Este, Casas Nuevas, y Oeste, camino. Está clasificada como bienes de propios.

La cesión tiene por objeto la construcción de viviendas en esta localidad.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

1372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 10 de junio de 1988.
— El Alcalde (ilegible). 2662

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	612.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.082.000
4. Transferencias corrientes.	146.200

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.654.953
9. Variación de pasivos financieros	130.064
TOTAL	3.625.217

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	775.000
2. Impuestos indirectos	86.192
3. Tasas y otros ingresos	827.025
4. Transferencias corrientes.	625.000
5. Ingresos patrimoniales	311.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	1.001.000
TOTAL	3.625.217

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: F. H. N.

Subescala: Secret.-Interv.

Categoría: Tercera.

Forma de provisión: Concurso.

Támara de Campos, 6 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2665

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Támara de Campos, 6 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2664

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, se anuncia subasta para el aprovechamiento de la caza del monte "Laderas de Tariego", de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 118, 122, 123, del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en dicha subasta por espacio de ocho días, y si no hubiere reclamaciones seguirá computándose el plazo de licitación hasta los veinte días.

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de caza en el monte P-3042, "Laderas de Tariego", período 1988-1992 (cinco años).

Duración del contrato: 16-5-88 hasta el 31 de diciembre de 1992 (en épocas hábiles de caza).

Garantías: Provisional: 3.000 pesetas. — Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Tipo de licitación: Se fija en 80.000 pesetas al alza para cada uno de los cinco años de duración del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Pueden ser examinados por quienes lo deseen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., y con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovechamiento de caza en el monte "La deras de Tariego", ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de (en letra) ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato, 1 de junio de 1988. — El Alcalde, F. González. 2528

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, se anuncia subasta para el aprovechamiento de la caza del monte "Los Propios", de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 118, 122, 123, del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en dicha subasta por espacio de ocho días, y si no hubiere reclamaciones seguirá computándose el plazo de licitación hasta los veinte días.

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de caza en el monte E-11 "Los Propios", período 1988-1992 (cinco años).

Duración del contrato: 16-5-88 hasta el 31 de diciembre de 1992 (en épocas hábiles de caza).

Garantías: Provisional: 5.000 pesetas. — Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Tipo de licitación: Se fija en 240.000 pesetas al alza para cada uno de los cinco años de duración del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Pueden ser examinados por quienes lo deseen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., y con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovechamiento de caza en el monte "Los Propios", ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de (en letra) ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato, 1 de junio de 1988. — El Alcalde, F. González. 2528

VILLADA

EDICTO

Por doña Pilar Méndez Calaveras, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Repostería, en calle La Mota-Villada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observa-

ciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villada, 18 de mayo de 1988. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.
2309

VILLAMEDIANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamediana, 13 de junio de 1988. — El Alcalde, Eduardo Moreno.
2677

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Lucio Ballesteros Seguí, en nombre y representación de "Envases Palencia, S. A.", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Explotación de recursos madereros", con emplazamiento en C. N.-610, polígono 6, parcela 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 27 de mayo de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
2481

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de "Primera fase pavimentación Corro del Redentor".

Quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

Primero: Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segundo: Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Tercero: Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 27 de mayo de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
2419

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 2/88, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario de 1988, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988.

Los interesados podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 8 de junio de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
2666

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	3.637.596
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.528.933
3. Intereses	34.850
4. Transferencias corrientes	1.418.589
6. Inversiones reales	7.600.000
7. Transferencias de capital	150.000
TOTAL	14.369.968

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.370.698
2. Impuestos indirectos	747.954
3. Tasas y otros ingresos	3.029.666
4. Transferencias corrientes	4.867.702
5. Ingresos patrimoniales	53.948
7. Transferencias de capital	4.300.000
TOTAL	14.369.968

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Puesto: Secretario Interventor con habilitación nacional.

Forma de provisión: Concurso entre funcionarios.

Número de puestos: 1.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.
Nivel: 16.
Grupo: B.
Porcentaje sobre total complemento específico: 17,62.
Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Puesto: Empleado para actividades diversas.

Número de plazas: 1.

Tipo de contrato: Temporal.

Forma de provisión: Concurso.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Edad de jubilación: 65 años.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1988, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1988.

Villaumbrales, 13 de junio de 1988. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.
2656

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LOMA DE CASTREJON

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1988, adoptó el pertinente acuerdo de imposición y aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal n.º uno, reguladora de la Tasa por el suministro de agua, resolviendo las reclamaciones que se presentaron dentro del plazo de exposición al público de la misma de treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se publica íntegramente el texto de la Ordenanza Fiscal aprobada y acuerdo definitivo de aprobación de la misma.

Loma de Castrejón, 9 de junio de 1988. — El Presidente, Nicéforo García.

Acuerdo definitivo sobre imposición de tributo y aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. uno, reguladora de la tasa por el Suministro de Agua

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

“Aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. uno reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

Se sometió al examen de la Corporación el expediente que se tramita para la imposición de la exacción y aprobación de la Ordenanza fiscal número uno, reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua, en que se incluye el informe del Secretario, la Memoria de la Alcaldía y la Ordenanza Fiscal con sus correspondientes tarifas, y las re-

clamaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de exposición al público de treinta días hábiles.

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de las tarifas que se señalan para cada uno de los conceptos, y teniendo en cuenta la reclamación presentada por don Adrián Casas Sendino, vecino de Loma de Castrejón, la Corporación acordó por unanimidad la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal con sus correspondientes tarifas, para que tenga vigencia a partir del 1 de julio de 1988, quedando las tarifas siguientes:

Uso doméstico:

—Mínimo hasta 30 metros cúbicos trimestre, 600 pesetas trimestre.

—Exceso de 30 metros cúbicos trimestre, 100 pesetas metro cúbico.

Uso industrial:

1.—Establecimientos comerciales, industriales, de servicios y análogos:

—Mínimo hasta 30 metros cúbicos trimestre, 600 pesetas trimestre.

—Exceso de 30 metros cúbicos trimestre, 100 pesetas metro cúbico.

2.—Explotaciones ganaderas:

—Mínimo hasta 75 metros cúbicos trimestre, 600 pesetas trimestre.

—De 75 metros cúbicos trimestre hasta 150 metros cúbicos trimestre, 20 pesetas metro cúbico.

—Exceso de 150 metros cúbicos trimestre, 100 pesetas metro cúbico.

Derechos de acometida:

—Nuevas acometidas: 15.000 ptas.

Fianzas:

Solicitantes del servicio:

—Para uso industrial, 4.000 pesetas.

—Para uso doméstico: 1.000 pesetas.

Asimismo se acordó por unanimidad la instalación de contadores de agua según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, y la aprobación del contrato a suscribir entre los abonados y la Junta Vecinal de Loma.

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

De la tasa por el suministro de agua

Fundamento y objeto.

Art. 1. De conformidad con el número 21 del artículo 212 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro de agua.

Art. 2. a) Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda, local comercial o industria y cuadro— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del consumo que marque, permitiéndose en los ya instalados la entrada de la persona encargada de la lectura y comprobación del contador hasta el lugar de ubicación del mismo.

b) Los contadores averiados o inutilizados deberán ser reparados o sustituidos por el usuario del servicio en el plazo máximo de treinta días, cubriendo los gastos de reparación o sustitución de su cuenta, transcurrido dicho plazo sin que el usuario haya repa-

rado o sustituido el contador, se considerará la instalación como carente de él a los efectos previstos en esta Ordenanza.

c) Todas las concesiones y autorizaciones relacionadas con el presente servicio serán hechas por esta Junta Vecinal, previa solicitud de los interesados en el modelo establecido al efecto, y mediante la firma del correspondiente contrato.

d) Para cualquier autorización de suministro de agua, el peticionario presentará en esta Junta Vecinal el correspondiente Boletín de Instalación, debidamente sellado por el Servicio Territorial de Economía de Palencia y expedido por instalador autorizado. Si no se presenta dicho Boletín debidamente cumplimentado no se efectuará autorización de suministro alguno.

Art. 3. Las acometidas se realizarán por los propietarios de los inmuebles o usuarios del servicio en las condiciones que les señale la Junta Vecinal, quien, en cualquier momento podrá proceder a su supervisión o inspección.

Se colocará una llave de paso en cada ramal o acometida particular para no interrumpir el servicio a los demás inmuebles, en caso de avería.

Las averías en las acometidas dentro de los inmuebles serán reparadas por los correspondientes usuarios del servicio, pudiendo, no obstante, la Junta Vecinal proceder a su reparación, con cargo a ellos, si no lo hiciesen.

Art. 4. En caso de solicitud de acometida, si la red general no llegase hasta el inmueble del solicitante, los gastos que ocasione la instalación del servicio desde la red general hasta el inmueble, serán por cuenta del solicitante.

Art. 5. El abastecimiento de aguas de este Municipio es un servicio de la competencia de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal, ejercida a través de sus Juntas Vecinales, por no estar a cargo del municipio a que pertenecen y por ser de su exclusivo interés, según dispone el artículo 38.e) del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

El servicio de suministro de agua en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Castrejón de la Peña se explotará por cuenta y en beneficio de su Junta Vecinal.

No obstante, los manantiales, aprovechamientos de aguas subterráneas y demás aprovechamientos de aguas potables de los cuales se vienen surtiendo algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de que en el futuro puedan integrarse dentro de la competencia de esta Junta Vecinal, si así se acordare, y teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto en la vigente Ley de Aguas 29/85, de 2 de agosto.

Art. 6. El agua del abastecimiento domiciliario no podrá ser utilizada para usos distintos a los expresamente autorizados.

Se autorizarán dos tipos de usos:

a) Uso doméstico: Será el destinado al consumo de viviendas familiares para la atención de las necesidades de la vida e higiene privadas.

b) Uso industrial: Será el consumo que se haga en locales o instalaciones de todo tipo no incluidos en el uso do-

méstico. Se diferenciarán dos subusos dentro de éste:

1.—Establecimientos comerciales, industriales, de servicios y análogos.

2. Explotaciones ganaderas.

Cuando se utilice el agua para uso industrial de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y análogos, y al mismo tiempo se utilice para uso doméstico, se considerará que la autorización queda sometida al uso industrial, o a los efectos de la aplicación de la tarifa correspondiente.

Cuando se utilice el agua para explotaciones ganaderas y al mismo tiempo se utilice para uso doméstico, por estar unidos materialmente los inmuebles destinados a vivienda familiar y a explotación ganadera; deberán instalarse dos acometidas diferentes, cada una de las cuales llevará su propio contador y se cobrarán dos tarifas, una por vivienda familiar y otra por explotación ganadera, según el cuadro de tarifas que se señala en el artículo 9.º.

Art. 7. Los solicitantes del servicio prestarán las siguientes fianzas para responder del abono de las tasas correspondientes al mismo:

a) Para uso doméstico, 1.000 ptas.

b) Para uso industrial, 4.000 ptas.

Dichas fianzas les serán devueltas al darse de baja, si se hallan al corriente del pago.

Obligación de contribuir.

Art. 8. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de abastecimiento de agua.

Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la prestación del servicio. Se considerará ya iniciada la prestación del servicio, salvo prueba en contrario, en los inmuebles e industrias que cuenten con acometidas.

Sujeto pasivo. — El obligado al pago será el propietario o titular del inmueble o industria abastecidos. No obstante, si el arrendatario u ocupante por cualquier título formulase la correspondiente solicitud de alta ante esta Junta Vecinal, en el impreso que se le facilite, la obligación de pago recaerá sobre él, desde la fecha de su presentación, hasta la fecha en que comuniqué y se le conceda la baja.

Serán sustitutos del contribuyente, conforme al número 2 del artículo 203 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Los propietarios de los inmuebles abastecidos podrán solicitar la baja, que les podrá ser concedida por esta Junta Vecinal en el caso de que el inmueble no se halle ocupado por nadie, previa anulación de la acometida, en cuyo caso para darse nuevamente de alta habrán de satisfacer los correspondientes derechos de acometida.

Bases y tarifas.

Art. 9. Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a las siguientes tarifas:

Uso doméstico:

—Mínimo hasta 30 metros cúbicos trimestre, 600 pesetas trimestre.

—Exceso de 30 metros cúbicos trimestre, 100 pesetas metro cúbico.

Uso industrial:

1.—Establecimientos comerciales, industriales, de servicios y análogos:

—Mínimo hasta 30 metros cúbicos trimestre, 600 pesetas trimestre.

—Exceso de 30 metros cúbicos trimestre, 100 pesetas metro cúbico.

2.—Explotaciones ganaderas:

—Mínimo hasta 75 metros cúbicos trimestre, 600 pesetas trimestre.

—De 75 metros cúbicos trimestre hasta 150 metros cúbicos trimestre, 20 pesetas metro cúbico.

—Exceso de 150 metros cúbicos trimestre, 100 pesetas metro cúbico.

Derechos de acometida:

—Nuevas acometidas, 15.000 pesetas.

Fianzas:

Solicitantes del Servicio:

—Para uso industrial, 4.000 pesetas.

—Para uso doméstico, 1.000 pesetas.

Administración y cobranza:

Art. 10. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador se efectuará mensualmente, y la facturación y cobro de recibos se efectuará trimestralmente.

Art. 11. Trimestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de esta Junta Vecinal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación Municipal, previo al contencioso-administrativo.

Art. 12. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción durante el período en que se den de baja.

Art. 13. Las altas que se produzcan dentro del período correspondiente, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón en forma reglamentaria.

Art. 14. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Artículo 15. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente del Reglamento General de Recaudación.

Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Art. 16. Con arreglo al núm. 2 del artículo 202 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, no se admite en materia de tasas beneficio tributario alguno.

Defraudación y penalidad.

Art. 17. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Disposiciones a tener en cuenta.

Art. 18. Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente y aún la de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalida ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Disposición adicional.

Primera: Se concede de plazo hasta el día 30 de junio de 1988, para que los actuales usuarios del servicio que no tienen instalado contador, o cuyos contadores estén averiados o inutilizados, procedan a su instalación, reparación o sustitución. Transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 sobre infracciones de esta Ordenanza, e incluso se podrá llegar a cortar el suministro, si así lo considera oportuno esta Junta Vecinal.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del día 1 de julio de 1988, si se hubieran completado todos los trámites necesarios para la citada fecha. En caso contrario, regirá a partir de los quince días hábiles de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de dieciocho artículos y una disposición adicional, fue aprobada por la Junta Vecinal de Loma de Castrejón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible). — El Presidente, Nicéforo García García. 2600

**JUNTA VECINAL DE
PIEDRASLUENGAS****Anuncio de subasta**

Debidamente autorizada por la Superioridad (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes) y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto del contrato. — Subasta para adjudicar el aprovechamiento ordinario por entresaca de 189 pies de haya maderable y un pie de haya leñosa, con 228 metros cúbicos de madera de haya maderable con corteza y 1,40 metros cúbicos de madera de haya leñosa con

corteza en el monte de utilidad pública número 141, denominado "Hoyo Espedroso" de la pertenencia de Piedrasluengas y sito en el término municipal de La Pernía (Palencia).

Localización. — El aprovechamiento se localiza en el monte "Hoyo Espedroso", de acuerdo con los datos especificados en el acta de señalamiento. La madera objeto de este aprovechamiento se entiende que se entregará en pie. El aprovechamiento es a riesgo y ventura.

Tipo de licitación. — El precio base de licitación será de 1.029.150 pesetas, y un precio índice de 1.286.437 pesetas.

Forma de pago. — El pago del importe de la adjudicación de la subasta, se realizará a los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1988.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas. — Las plicas se presentarán al señor Presidente de la Junta Vecinal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, hasta las trece horas.

Lugar y hora de la subasta. — Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de plicas, en el Ayuntamiento de La Pernía —San Salvador de Cantamuda—, a las trece horas.

Oficina donde puede ser examinado el pliego de condiciones. — En el Ayuntamiento de La Pernía, o en la casa del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Garantía provisional. — El 10 por 100 del tipo del precio base.

Garantía definitiva. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Gastos. — Son de cuenta del rematante, todos los gastos de corta, poda, arrastre, etc., y el importe de este anuncio.

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Caso de quedar desierta esta subasta, se volverá a realizar la misma a los ocho días hábiles siguientes, en el mismo lugar, a la misma hora, y con los mismos requisitos a la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., provincia de ..., con D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para poder tomar parte en la subasta de maderas del monte denominado "Hoyo Espedroso", número 141 de los de U. P., ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Piedrasluengas, 30 de mayo de 1988.
—El Presidente de la Junta Vecinal,
Tomás Rodríguez Lombrana. 2451